

CLASIFICADOS

AUTOMÓVILES

Bienes Raices
 Automóviles
 Empleos
 Capacitación
 Legal
 Diversos



RD\$390,000

Kia Morning/Picanto , gasolina. 32 mil kl. 2013. Mas info 8098520415



US\$33,500

Kia k5 201 RD\$ 595,000. Mas info. 8098520415



RD\$ 435,000

Honda Fit Eco 2012



RD\$ 355,000

Nissan March 2011



RD\$430,000

Toyota Vitz 2012

Contactos:

T: 809-807-4333, C: 809-869-2208, C: 809-668-9418, C: 829-885-5000, C: 809-644-4333

Redes Sociales:

Instagram/Facebook/YouTube: @santautos
 Website: www.sant.do

Dirección:

C/Rafael Abreu Licairac #52, Casi Esg. Charles Summer, Los Prados, Santo Domingo, Rep. Dom.

Sin intermediarios



RD\$60M

SE VENDE Finca de 63,000 Metros para uso Vacacional o para construcción de Naves en el Km 22 de la Autopista Duarte con Circunvalación Santo Domingo. Fácil Acceso. (829) 766-1709

Gisel Castillo

¡SIGUE!

MARCAS QUE *Marcan* By Gisel Castillo

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
6:00 PM

@ElNuevoDiarioRD
 elnuevodiariord.com.do



RD\$335,000

Toyota Passo 2011

EMPRESA CONSTRUCTORA SOLICITA

OPERADORES DE TRACTOR*
 OPERADORES DE EXCAVADORA*
 CHOFERES DE CAMIONES PESADOS*
 MECANICOS DE EQUIPOS PESADOS
 MECANICOS DE CAMIONES PESADOS
 SOLDADORES
 Poseer Licencia Cat. 5*

Enviar CV a: ghbarahona2017@gmail.com

PUBLICA TUS ANUNCIOS POR SOLO 91 PESOS EN NUESTROS CLASIFICADOS

El Nuevo Diario

809-687-7450

Oferta válida por tiempo limitado

AVISOS LEGALES

AVISO DE MENSURA CATASTRAL

Se hace público conocimiento que para el día Dieciocho (18), del mes de agosto del año 2017, a las Nueve de la mañana, (9:00), A. M, se realizaran los trabajos de ACTUALIZACION DE MENSURA Y SUBV-DISION dentro DE LA PARCELA NO. 24-K DEL D.C. NO. 02 DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE BARAHONA, PROVINCIA BARAHONA, a favor de RAFAEL BERNARDINO STERLING VASQUEZ, propietario del inmueble... Dichos trabajos serán realizados por el AGRIM. JOSE MANUEL PEÑA, Expediente No. 663201706771.

JOSE MANUEL PEÑA
Solicitante

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

VISTA: La autorización de mensura, dictada por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, de-partamento central de fecha 04 de Julio del 2017, donde resulto el exp. No. 663201706057, a petición de la SRA. FRENIA DE LA CRUZ CONTRERA DE MEJIA. Informamos que el día 15 de Agosto del 2017 a las 10:00 A.M. se realizaran los trabajos de DESLINDE dentro del ámbito de la P. No. 67-B del D. C. 11/3ra; ubicado en la Avenida Barceló, justo al lado de la compañía de autobuses EMY TOURS, a unos 2,600 metros del destacamento de Verón, en el Distrito Municipal de Verón, del Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia.

AGRIM. PABLO JOSE NUÑEZ MERCEDES.
CODIA No.25775 Tel. (809) 993-2016.

FC349135

AVISO DE MENSURA CATASTRAL PARA DESLINDE

En virtud de la autorización emitida por la dirección Regional de Mensuras Catastrales Departa-mento Central en fecha 3 de mayo del año 2017, se hace de público conocimiento que el día 18 del mes de Agosto del año 2017 a las 11:30 a.m., se realizarán los trabajos de Mensura, dentro del ámbito de la Parcela No. 57, del Distrito Catastral No. 08, ubicado en el Barrio José del Carmen, a 15 metros al oeste del Arroyo Guazuma, del Municipio de Bani, provincia Peravia, a favor del señor JUAN MARCIAL SOTO GUERRERO. Expediente No. 663201703865

AGRIM. RAFAEL FALCON ALVINO
CODIA 19460 CEL. 809-884-0175

PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCIÓN ORIGINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL. 7 DE JULIO DE 2017.

ASUNTO: AVISO REQUERIMIENTO DE EMPLAZAMIENTO Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA
Expediente No. 0297-17-00061. A todos quienes puedan interesar: El abogado del estado vs Reclamante: JUAN BAUTISTA CASADO SOTO. COLINDANTES: Al norte: Dolores López; Al este: Carmen López (Tila); al sur: Enequina López, y al oeste: Camino Rancho al Medio a Cañada Andrés, camino Rancho al medio a playa Najayo, y camino Rancho en medio A Cabirima. INMUEBLES: PROVINCIA: San Cristóbal; MUNICIPIO: San Cristóbal, Lugar: Rancho en medio (En la intersección de los caminos Rancho al Medio a cañada Andrés y Rancho al Medio a playa Najayo), D.C.: 03, Parcela 801, RESULT, 308216129108.). OTROS INTERESADOS: SE CITAN: a las personas mencionadas y a todo el que crea tener algún interés jurídicamente protegido o potestad en dicho inmueble y sus mejoras, para que comparezca a la au-diencia que celebrará este Tribunal de Jurisdicción Original de la Provincia San Cristóbal, el día 07/09/2017, a las 9:00 horas de la mañana, en el lugar del terreno Andrés y Camino Rancho en Medio a la Playa Najayo, en las Coordenadas X=-381125.02, Y=-2026203.53, Correspondiente a la E-1, de la porción a mensurar, Rancho en Medio, San Cristóbal, con relación al inmueble de referencia, a fin de conocer e instruir el proceso de saneamiento dentro de la Parcela antes descrita, reclamada por JUAN BAUTISTA CASADO SOTO. Se ordena a las partes solicitante publicar este acto en el Ayuntamiento Municipal, el Juzgado de Paz y en la puerta del Tribunal, por lo menos quince (15) días antes de la audiencia. En la ciudad de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, República Dominicana, el día 07 de junio de 2017, años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Aprobado:
BAYOAN RODRIGUEZ PORTALATIN,
Juez.

Doy Fe:
PATRICIA JIMENEZ,
Secretaria.

FC 349133

PUBLICACION DE DIVORCIO

Se pone en conocimiento público por este medio, que en fecha veintisiete (27) del mes de junio del año 2017, la Cámara Civil y Comercial y de Trabajo del Juzgado de la Primera Instancia del Distrito Judicial de Peravia, dictó una sentencia (expediente No. 538-2017-SEN-00405), mediante la cual ordena el divorcio por Incompatibilidad de Caracteres entre los cónyuges JOSE ERNESTO GERMAN MONTERO y ANA ERMINIA URBAEZ BAEZ, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: FALLA: PRIMERO: Admitir el divorcio por Incompatibilidad de Car-acteres, entre JOSE ERNESTO GERMAN MONTERO y ANA ERMINIA URBAEZ BAEZ. SEGUNDO: Se compensan las costas por tratarse de litis entre esposos. Así se pronuncia, firma y manda: DRA: ROSALMY NIKAUARYS QUERRERO RO-DRIGUEZ, Jueza Presidente. Dicho divorcio ha sido pronunciado en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Bani, en fecha veinte (20) de junio del año dos mil diecisiete (2017), e inscrita en el Libro No. 00001, Folio No. 0145, correspondientes, acta No. 000073, año 2017. En la ciudad de Bani, provincia Peravia, de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

LICDO. CESAR AUGUSTO RAMIREZ ARIAS,
Abogado.

FC 349133

PUBLICACION DE DIVORCIO

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 42 Ley 1306-Bis, sobre divorcio en la Rep. Dom. Se hace de público conocimiento que en fecha 06 de Mayo del año 2017, la Quinta sala, de la sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Na-cional en asuntos de Familia, dictó la sentencia No. 1721/2017, cuyo dispositivo copiado textualmente dice así: FALLA, PRIMERO: Ratifica el defecto pronunciado en audiencia contra la parte demandada señor Omar Richardson Jovine, por no haber comparecido no ob-stante haber sido citada legalmente. SEGUNDO: Admite, el divorcio entre los esposos O-mar Richardson Jovine y Carolin Josefina Santos Muñoz, por la causa determinada de In-compatibilidad de caracteres. TERCERO: Ordena, el pronunciamiento del divorcio por ante el Oficial del Estado Civil correspondiente. CUARTO: Comisiona al ministerial Víctor Cuevas, alguacil de estrados de fa Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional en Asuntos de Familia para la notificación de la presente sentencia. QUINTO: Compensa, pura y simplemente las costas del proced-imiento por tratarse de una litis entre esposos. Nuestra sentencia así se pronuncia, orde-na, manda y firman magistrada Candy Marcial Pascual, Jueza Interina, fue pronunciado por ante el Oficial del Estado Civil de Jamao al Norte, transcrito en el libro No. 00006, folio No. 0187, acta No. 000594 de fecha 17 del mes de junio del año 2017.

DR. MARINO ANDRES PEGUERO
ABOGADO APODERADO

FC349132

AVISO DE VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE INMUEBLE.

Para general conocimiento y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se hace saber que: en fecha TREINTIUNO (31) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), a las nueve (9:00) horas de la mañana, por ante la Cámara Civil y Comercial de la PRIMERA Circunscripción del Juzgado de Primera Instancia de SANTO DOMIN-GO, en sus salones de audiencias públicas, sito en la calle Presidente Vázquez Núm. 23, de la provincia Santo Domingo Este, se procederá, por separado, a la venta en pública subasta al mayor postor y último subastador del siguiente inmueble:

"CONDOMINIO RESIDENCIAL ZALAMAR", EDIFICIO I, APARTAMENTO A-3. La unidad de propiedad exclusiva para ser dedicada a fines residenciales, individualizada con el nombre de APARTAMENTO A-3, en la tercera planta del Edificio No. 1 se localiza o describe a continuación: Localizada con su frente hacia el Oeste y en el lado derecho del edificio con un área aproximada de construcción de ciento cuarenta y tres punto ochenta y tres metros cuadrados (143.83m2) y consta de dos balcones, sala, comedor, cocina, una habitación principal con su baño, dos (2) habitaciones con un baño común, conexiones de gas común, cuarto de servicio con baño, área de lavado, escalera y pasillo de salida al exterior, con un área de la azotea de aproximadamente de treinta y tres punto cincuenta y cinco metros cuadrados (33.55m2), destinada al uso del tendido y secado de ropa y un parqueo sin techar. Dicho apartamento esta edificado dentro de la parcela 213-A-Subd.-19 Refund del Distrito". El apartamento anteriormente descrito se en-cuentra ocupado y está amparado EN LA MATRICULA NUM. 0100069734, PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA IN-MOLAND, S.A. El precio de primera puja para este apartamento ha sido fijado en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,748,000.00), SIN PERJUICIO DE LOS IN-TERESES POR VENCER, DE LAS COSTAS NO LIQUIDADAS Y DE LOS GASTOS DE EJECUCION Y HORARIOS DEL ABOGA-DO APODERADO.

Dichos inmuebles han sido embargados en perjuicio de la compañía INMOLAND, S.A., empresa sin dirección conocida en la República Dominicana a diligencia y persecución de NANCY FRACISA FRANCISCO NUÑEZ, domina-cana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 049-0056196-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien tiene como abogado constituido y apoderado e-special al LIC. NATANAEL MENDEZ MATOS, dominicano, mayor de edad, casado, abogada de los Tribunales de la República, provista de la cédula de Identidad y electoral Núm. 001-0165402-7, con estudio profesional abierto en la antigua Carretera Duarte Km. 12, casa Núm. 77, Residencial La Ceiba, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional.

ACTOS NOTIFICADOS:

1.- ORIGINAL Acto número 351/2017 de fecha SIETE (07) del mes de abril del año dos mil DIECISIETE (2017) in-strumentado por el MINISTERIAL JOSE LUIS PORTES DEL CARMEN, Alguacil Ordinario de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, contentivo del mandamiento de pago tendente a ejecución de embargo inmobiliario.

2.- ORIGINAL Acto No. 003/2017 de fecha VEINTIDOS (22) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), debidamente instrumentado de conformidad con la ley 140-15, por la DRA. EMMA VALOIS VIDAL, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula 401 del Colegio de Notarios de la República Dominicana, contenti-vo del ACTA DEL PROCESO Verbal DE EMBARGO INMOBILIARIO EN PERJUICIO DEL APARTAMENTO NO. F-A, EDIFICIO I DEL RESIDENCIAL ZALAMAR, propiedad de INMOLAND, S.A. según consta en el Estado Jurídico de dichos inmuebles que se anexa.

3.- ORIGINAL DEL Acto No. 461/2017 de fecha VEINTICUATRO (24) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), debidamente instrumentado por el ministerial JOSE LUIS PORTES DEL CARMEN, Alguacil Ordinario de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, contentivo de LA DENUNCIA DEL PROCESO VER-BAL DE EMBARGO INMOBILIARIO EN PERJUICIO DEL APARTAMENTO NO. A-3, EDIFICIO I; EN PERJUICIO DE IN-MOLAND Y DE LOS TERCEROS ADQUIERIENTES DE BUENA FE O SIMPLES DETENTADORES.

4.- ORIGINAL COMPULSA NOTARIAL de fecha 22 de mayo del año 2017, instrumentada por la DRA. EMMA VAL-OIS VIDAL, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, relativa al acto número 003/2017, contentivo de la PRIMERA COPIA del acto de notoriedad mediante el cual se procedió al EMBARGO INMOBILIARIO DEL APARTA-MIENTO A-3 del Residencial Zalamar, en perjuicio de la deudora INMOLAND, S.A. y de los terceros adquirentes a título oneroso y de buena fe o simples detentadores.

5.- COPIA DEL TITULO EJECUTORIO EN VIRTUD DEL CUAL SE HIZO EL EMBARGO, en perjuicio de la empresa IN-MOLAND, S.A. y de los terceros adquirentes a título oneroso o simple detentadores.

El precio de primera puja para este apartamento ha sido fijado en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,748,000.00), valor a que asciende la deuda del em-bargado frente al persigiente, más los intereses, gastos legales y honorarios que serán agregados el precio de primera puja, debiendo todos subastador depositar por ante la Secretaría del Tribunal donde se celebrará la subasta, un diez (10%) del precio de la primera puja en efectivo o cheque certificado.

En la ciudad de Santo Domingo, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

LIC. NATANAEL MENDEZ MANTOS,
Abogado del Persigiente.

FC 349113

REPUBLICA DOMINICANA TRIBUNAL DE TIERRAS

Distrito Catastral No.4, lugar, carretera san Pedro Hato Mayor, Kilometro 5, del mu-nicipio de hato Mayor, provincia hato Mayor, parcela no.407740040788 del distrito cata-stral No4, aviso de requerimiento auto de Emplazamiento y fijación de audiencia para conocer saneamiento. La Secretaria del tribunal de tierras, a todos a quienes pueda in-teresar, abogado del estado, Señor NELSON MONEGRO (RECLAMANTE) Agrimensor RAFAEL SEVERILINO, REQUERIDO, EL SANEAMIENTO Titulo de Propiedad sobre la extensión de terrenos de 12,842.66 mts2,cuyas colindancias son al oeste, sucesores Vilorio y Mario JULIO VILORIO, Este, sucesores de Quirilio vilorio, al Norte, Sucesores Vilorio y Mario Julio Vilorio y al sur Carretera-Hato Mayor-San Pedro de Macoris, citan a las personas men-cionadas y a todo al que crea tener interés o derechos en el terreno indicado para que comparezcan ante el tribunal de tierra de jurisdicción original del Seibó al local que ocupa sito en la segunda planta del palacio de justicia del Seibó presidido por la Magistrada, KARUCHY SOTERO CABRAL, él día Diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil Diecisiete, a las 9:00 A.M, a fin de dar a conocer los derecho que pretendan las pruebas en que se basan para que al efecto formulen sus declaración en jurisdicción original. Da-do por el tribunal de tierras de Jurisdicción Original en el Municipio del seibo, a los trece días (13) del mes de junio del año dos mil Diecisiete 2017.

FC349136

AVISO DE EMPLAZAMIENTO, DEMANDA DE DIVORCIO POR INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES.

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 42 de la Ley No. 1306, Bis, sobre Divorcio, y para general conocimiento, se hace saber lo siguiente: Que el señor FERNANDO DECENA CASTILLO, Domini-cano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1680213-3, quien hace for-mal elección domiciliado en las oficinas de sus abogados en la calle José Contreras No. 158, (Altos), sec-tor La Feria, Distrito Nacional, R. D., quien tiene como abogada representante y apoderada especial a la Lic. Yimy Berroa Pérez, Dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-13547673, Abogado de los Tribunales de la República, colegiatura del CARD No. 72813-157-17, con estudio profesional abierto en la calle Higüey, No. 220, sector Cristo Rey, Distrito Nacional, R.D.; por medio de la presente publicación, se hace de público conocimiento la Demanda de Divorcio por la Causa de Incompatibilidad de Caracteres y le hace formal advertencia a su legítima esposa señora DUNIA PAVI-CIC; nacionalidad croata, mayor de edad, residencia dominicana, cedula de identidad dominicana No. 402-2072170-4, de quien en la actualidad se desconoce su domicilio, en la República Dominicana, por lo que se procede a Emplazar en la persona del Procurador Fiscal del Distrito Nacional, en virtud del artícu-lo 69 inciso 7mo., del Código Procedimiento Civil Dominicano, en fecha viernes, Once (11) de Agosto del Año (2017); para que comparezca como fuera de derecho a la audiencia civil que se celebrará el día martes, veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), a las(9:00 A.M.) horas de la mañana por ante la Octava Sala de la Cámara Civil para Asuntos de Familia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del edificio que aloja la Cámara Civil para Asuntos de Familia, sito en la calle Socorro Sánchez No. 68 esquina Santiago del sector de Gazcue, Distrito Nacional, R. D., a la audiencia civil a puertas cerradas que celebrará dicho Tribunal en sus salones de audiencias.

Lic. Yimy Berroa Pérez,
Abogado apoderado.

“DIVORCIO”

REPUBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL CERTIFICADO DE DIVORCIO No. Evento 001-01-2017-03-00001940 Mun. O.C. Año Reg. No. CERTIFICAMOS

Primero: Que el veintiseis del mes de julio del año dos mil diecisiete (26/07/2017), hemos procedi-do a pronunciar el divorcio entre el señor JUAN ONEDIS MEJIA CASADO, país de nacionalidad República Dominicana, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1849914-4 y la señora DILCIA RAFAELINA FATIMA CASTILLO, país de nacionalidad República Dominicana, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0160407-2, por la causa de MUTUO CONSENTIMIENTO, en fecha veintisiete del mes de abril del año dos mil diecisiete (27/04/2017), cumpliendo las formalidades exigidas por la Ley. Segundo: Que el referido di-ivorcio ha sido archivado y sometido a la inscripción en el Registro destinado a estos fines, corre-spondiéndole el Libro No. 00015 de registros de DIVORCIO, Folio No. 0155, Acta No. 001473, año 2017, en la Oficialía del Estado Civil de la 1RA. CIRCUNSCRIPCION DE DISTRITO NACIONAL. Expedido en DISTR-I TO NACIONAL el día cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

JOSE AGUSTIN REYES DURAN,
Oficial del Estado Civil.

FC 349115

PUBLIQUE SUS AVISOS AQUI

DIVORCIO



809-687-7450

El nuevo Diario
¡No temas... llama hoy!

AVISO DE INCORPORACION LEGAL

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 122-05 sobre Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL), se hace de público conocimiento que en fecha 25 de julio del 2017 fue emitida en la Procuraduría General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Fernando de Montecristi, la resolución No. 2085-201, en la cual concede el beneficio de la incorporación legal a la "Asociación Agroforestal Cerro Juan Calvo" (ASACJUACO), que tiene su domicilio social en la Calle Cerro Juan Calvo No. 30 de la comunidad de Los Miches, Municipio Dajabón, Provincia Dajabón, en la República Dominicana, cuya Misión es "impulsar el desarrollo integral y sostenible de los sistemas agropecuarios, agroforestales y de fortalecimiento organizacional en la comunidad de los Miche mediante la implementación de acciones que contribuyan a lograr un mejor bienestar en la población local y un equilibrio con el entorno ambiental".

La Junta Directiva está compuesta por 7 miembros: Carlos Martínez (Presidente); Herminia Bueno (Vicepresidente); Ivelise Familia G. (Secretaria); Yurnio Juan Ortiz (Tesorería); Marcos Perdomo (Primer Vocal); Gregorio Torres, (Segundo Vocal); Juan Francisco Minaya A. (Tercer Vocal). Lo Representa ante terceras personas el Presidente, de acuerdo con los estatutos. La duración de la "Asociación Agroforestal Cerro Juan Calvo" (ASACJUACO) es por tiempo indefinido.

FC 349112

AVISO DE INCORPORACION LEGAL

En cumplimiento a las disposiciones sobre organizaciones sin fines de lucro de la ley 122-05 y sus reglamentos de aplicación 40-08, se hace de público conocimiento lo siguiente: Que la Procuraduría General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, en fecha 25 de julio del 2017, fue emitida la Resolución No.451, que dice Primero: se concede el beneficio de incorporación a la entidad ASOCIACION SAN JOSE DE PRODUCTORES DE MARISCOS Y GALLINAS, ASJPMG, que tiene su domicilio en la calle Francisco Ramón Ventura, No.10, barrio San José, del municipio Esperanza, provincia, Valverde, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil diecisiete (2017). Siendo su presidente Ramón Hilario Mendoza, vicepresidente Manace Perdomo Regalado y secretario de finanza Salvador Patricio Reyes Morán.

Nota: Notifíquese a la parte interesada que emitieron la resolución No.451, del día veinticinco (25) de julio, 2017, en el municipio de Santiago provincia Santiago, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

**LIC. JUSTO GERMAN SANTANA FAMILIA
ASESOR TÉCNICO.**

FC349130

OFIDECONTAS, S.A.

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00

Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00

Valor Nominal de Cada Acción: RD\$1,000.00

RNC: 130452873 REGISTRO MERCANTIL: 56012SD

AVISO DE PUBLICACIÓN DE EXTRACTO DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN

Conforme a lo establecido por la ley 479-08 o Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, promulgada el 11 de diciembre de 2008, se hace de conocimiento general el Extracto del Proyecto de Transformación de la Sociedad OFIDECONTAS, S. A., para adoptar el tipo social de Sociedad de Responsabilidad Limitada". Dicho proyecto establece: Modificación de los Estatutos Sociales: Modificación de la Razón Social de la Sociedad OFIDECONTAS, S. A., la cual se denominará en lo adelante "OFIDECONTAS, S.R.L."; la misma estará regida por las disposiciones de la ley 479-08, los convenios de las partes, los usos comerciales y el derecho común de la República Dominicana y los presentes Estatutos Sociales; El domicilio social se establece en la Casa No. 2, altos, de la Calle 3era., Sector Savica, Villa Faro, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana; El capital Social Autorizado será de Cien Mil Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00), dividido en Cien (100) Cuotas Sociales de Mil Pesos Dominicanos (RD\$1,000.00), representadas por Títulos No Negociables, cada una; Tendrá como Objeto Social Principal: Servicios de Igualdes de Contabilidad; Implantación de Sistemas Contables; Auditorías; Declaraciones de Impuestos; Asesorías Financieras; así como también podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada o no con el objeto social principal, y demás operaciones que no estuviesen vedadas expresamente por las leyes o por los presentes estatutos; La duración de la sociedad será indefinida; y, la Sociedad será administrada por uno o varios gerentes, que serán designados por la Asamblea General de Socios. Finalmente, y, a los fines generales de conocer todas las modificaciones estatutarias necesarias para conciliar con lo establecido en el Título I, Capítulo II, Sección III de la Ley 479-08, se convoca formalmente por este medio, a todos los accionistas de la Sociedad OFIDECONTAS, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día sábado Veintiseis (26) del mes de agosto del año 2017, a las Cuatro (4:00) p.m., horas de la tarde. Hecho y publicado en Santo Domingo Este, República Dominicana, hoy día 8 del mes de agosto del año 2017.

Felipe A. Soto,
Presidente Tesorero.

PUBLICACION DE DIVORCIO

De conformidad con lo dispuesto por el Art.42, de la Ley de Divorcio 1306-Bis, se hace de público conocimiento lo siguiente:

Que en fecha Veinticinco (25) del mes de Julio del Año Dos Mil Diecisiete (2017), la Cámara Civil y Comercial, del juzgado de primera instancia para asuntos de Familia, Octava Sala, dictó la sentencia Civil No.001132-17, cuyo dispositivo es el siguiente:

FALLA: PRIMERO: Declara regular y válido en cuanto a la forma la acción en divorcio por mutuo consentimiento intentada por los señores Reixan Edgar Medina Medina y Vickiana Cristina Benítez Montero, por haber sido hecha de acuerdo a la Ley.

SEGUNDO: En cuanto al fondo acoge las conclusiones presentadas por los esposos y en consecuencia DECLARA disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores Reixan Edgar Medina Medina y Vickiana Cristina Benítez Montero, por su mutuo consentimiento de conformidad con el acto de convención y de estipulación de divorcio No. 008-2017, instrumentado en fecha 04 del mes de Mayo del 2017, por ante la Dra. Maricela A. Pérez M., Notario Público de los del número del Distrito Nacional, por los motivos expuestos:

TERCERO: Ordena al Oficial del Estado Civil correspondiente pronunciar el presente divorcio.

DADA Y FIRMADA ha sido la sentencia que antecede por la Magistrada que figura en el encabezamiento, la cual fue leída íntegramente, firmada y sellada por ante mí, firmo y sello, a solicitud de la parte interesada, hoy día veinticinco (25) del mes de Julio del Año Dos Mil Diecisiete (2017); la misma ha sido Registrada en la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día Veinte (20) del mes de Julio del Año Dos Mil Diecisiete (2017), en el Libro Letra B, No.16681.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Siete (07) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

**LIC. JORGIN RAFAEL CUEVAS FERRERAS
ABOGADO**

Fc349124

PERDIDA DE CERTIFICADO DE TITULO

En virtud de lo que establece el artículo 92, párrafo III, de la Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil cinco (2005), se hace de público conocimiento la pérdida del Certificado de Título No. 84-3741, Libro No. 908, Folio No. 141, expedida a favor de la señora LUISA MARIA MARTINEZ PICHARDO, que ampara el derecho de propiedad del Solar No. 28 (Veintiocho) de la Manzana No. 4138 (Cuatro mil Ciento treinta y ocho) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, Santo Domingo, Solar que tiene una extensión superficial de ciento treintidos (132) metros cuadrados, treinta y cuatro (34) decímetros cuadrados, y está limitado al Norte: Parcela No. 3-A-1-B-Ref.-B, del D.C. No. 22, del D.N.; al Este: Solar No. 29; al Sur: calle 1 y al Oeste: Solar No. 27.

**LIC. JOSE ANTONIO ORBE PAREDEZ,
Abogado Apoderado.**

FC 349131

PUBLICACIÓN POR PÉRDIDA DEL certificado de Título, Registrado con el No. 22058, de la Parcela No. 210-SUBD.-16-REF.-15-A-B, del D.C. no. 8, (Ocho) de San Cristóbal, con una extensión superficial de (427) mtrs2, (50) DCMS2., en favor del señor PEDRO MARTINEZ VICENTE, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 093-0046305-7, domiciliado y residente en la Calle Nicolás de Ovando municipio, Casa no. 27, sector de Villa Lisa, del Municipio de los Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal.

FC349134

PUBLICACION DE DIVORCIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 42 de la Ley No. 1306-Bis, hacemos de público conocimiento lo siguiente: que en fecha Diez (10) del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez y Siete (2017), la Séptima Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, Especializada en Asuntos de Familia, dictó la Sentencia marcada con el No.0410-17, en sus atribuciones civiles, mediante la cual se admite el Divorcio por la Causa Determinada de Incompatibilidad de Caracteres, intentada por SILVERIO BENITEZ CHINO y INOCENCIA CRUZ RODRIGUEZ, cuyo dispositivo copiado textualmente dice lo siguiente:

FALLA: PRIMERO: Pronunciar el defecto contra la parte demandada, INOCENCIA CRUZ RODRIGUEZ, por no haber comparecido no obstante citación legal. SEGUNDO: Declara buena y válida, en cuanto a la forma la demanda en divorcio por la causa determinada de incompatibilidad de caracteres, intentada por SILVERIO BENÍTEZ CHINO, contra INOCENCIA CRUZ RODRÍGUEZ, por haber sido interpuesta conforme al derecho. TERCERO: En cuanto al fondo, acoge las conclusiones presentadas en audiencia por la parte demandante, por ser justas y reposar sobre pruebas legal, en consecuencia, declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre SILVERIO BENÍTEZ CHINO e INOCENCIA CRUZ RODRÍGUEZ, por la causa determinada de incompatibilidad de caracteres, por los motivos indicados. CUARTO: Ordena el pronunciamiento del divorcio por ante el Oficial del Estado Civil correspondiente. QUINTO: Compensa las costas del procedimiento, fijar los motivos expuestos. SEXTO: Comisiona la Ministerial Maireni M. batista Gautreaux, Alguacil de estrado de la sala para la notificación de esta sentencia. Así se ordena, manda y firma: Pedro Marcial Ramírez Salce, Juez suplente. La presente sentencia ha sido firmada por el Magistrado Pedro Marcial Ramírez Salce, el mismo día, mes y año señalada al inicio de la misma, lo que certifico con la firma y sello del tribunal. La presente sentencia fue pronunciada por JOSE AGUSTIN REYES DURAN, Oficial del Estado Civil, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción, Distrito Nacional a los treinta y uno (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Diez y Siete (2017), inscrito en el Libro No. 00016, de registro de DIVORCIO, Folio 0023, Acta No. 001507, del año 2017. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez y Siete (2017).

**LIC. LESTER AMOS THOMAS SANTANA,
Abogado Apoderado.**

FC 349118

PERDIDA DE MATRICULA:

Vehículo automóvil privado, marca Toyota, color dorado, año 1997, placa y registro A166723, chasis JT2BG22K1V0087034, a nombre de HIPOLITO LA-GUAL.

PERDIDA DE MATRICULA:

Vehículo automóvil privado, marca Honda, color gris, año 2002, placa y registro A353095, chasis TMBPH16Y923521505, a nombre de PRADIMIL MONTERO.

PERDIDA DE MATRICULA:

Vehículo motocicleta, marca Honda, color gris, año 1979, placa y registro N9061819, chasis C50-3111960, a nombre de RAMON EMILIO MALDONADO.

AVISO DE PERDIDA DE CERTIFICADO FINANCIERO

Se hace de público conocimiento que se ha extraviado el Certificado Financiero número CF-1012082660 de fecha 01 de Junio de 2015, a nombre de la señora CANDIDA ROSA ALMONTE PERALTA, cédula No. 001-1207993-4, por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (RD\$150,000.00), emitido por la ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS. La presente publicación se hace para los fines de ley correspondiente.

FC 349119

Publicación de Emplazamiento Para Fines de Divorcio.

Por cumplimiento de las dispensaciones del artículo 22 de la Ley No. 1306-Bis, sobre divorcio y para público conocimiento, se hace saber que el señor VICTOR DELIENNE, americano, mayor de edad, Casado, provisto del pasaporte No. 516438411, domiciliado y residente en los Estados Unidos de América, y en la República Dominicana, en la calle Alcibíades Alburquerque No.03, sector Blanquiazales 30 de esta ciudad de Barahona, quien tiene como Abogados constituido y apoderados especiales, a los LIC. CÁNDIDO CARRASCO FELIZ, dominicano, mayor de edad, casado, abogado de los Tribunales de la República, portador de la cedula de identidad y electoral número 018-0016476-4 con estudio profesional abierto, permanente en la calle Luis E. del Monte No. 124, de esta ciudad de Barahona, localizable en los teléfonos Nos.829-605-2241, lugar en donde mi requirente, hace formal elección de domicilio para los fines y consecuencias legales del divorcio que se inicia con esta publicación, advierte a su esposa la señora LUCIA AMPARO PRINCE DELIENNE, cuyo último domicilio conocido establecido en el sector Invecea manzana número 14, Villa Central de esta ciudad de Barahona, que a falta de conocimiento de su domicilio actual se procederá a emplazar en acción de divorcio por ante el Magistrado Procurador Fiscal de la Procuraduría Fiscal del Distrito Judicial de Barahona y al Ayuntamiento Municipal de Barahona, para el día que contaremos a Jueves Treinta y Uno (31) del mes de Agosto del año 2017 a las nueve (9:00) horas de la mañana, para que comparezca a la audiencia en atribuciones civiles a puertas cerradas que celebrará en la Segunda Sala Civil Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona, la cual está ubicada en uno de los salones de la Segunda Planta del Palacio de Justicia, sito en la calle Colon No. 43 de esta ciudad de Barahona. República Dominicana. En la Ciudad de Barahona, Republica Dominicana, a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2017.

**LIC. CÁNDIDO CARRASCO FELIZ,
Abogado Apoderado.**

FC 349078

LIC. RAMONA PAULA DE JESUS

Oficina de Abogados

Villa Altagracia, Prov. San Cristóbal, Rep. Dom.

C/ Enriqueillo No.62, Tel. 809-559-2139

EMPLAZAMIENTO PARA FINES DE DIVORCIO POR INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES A LA ESPOSA CON DOMICILIO DESCONOCIDO

En cumplimiento de las disposiciones del párrafo I, artículo 22 de la Ley 1306, sobre el Divorcio, se hace de público conocimiento lo siguiente: Que el señor DANILO ANTONIO CASSO, dominicano, mayor de edad, casado, titular del pasaporte americano No.516689832, domiciliado y residente en Route 1846, Yauco, Puerto Rico 00698, y de manera accidental en esta ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien tiene como abogada constituida y apoderada a la Licenciada RAMONA PAULA DE JESÚS, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada de los Tribunales de la República, matriculada y al día en el Colegio Dominicano de abogados bajo el No.10539-206-91, portadora de la cédula de identidad y electoral No.068-0006023-5, con Estudio profesional abierto en la casa marcada con 62, de la calle Enriqueillo, Sector Pueblo Nuevo, Villa Altagracia, Republica Dominicana. Por este medio le advierte a su legítima esposa GLADYS ALTAGRACIA NOLASCO, desconociendo el domicilio actual, y que a falta de información relativa a su residencia se procederá a emplazar en acción de divorcio por incompatibilidad de caracteres, antes el Magistrado Procurador Fiscal de Bonao el día Seis (06) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), a las 9:00 A.M., para que comparezca a la audiencia a puertas cerradas que se efectuara este día por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Monseñor Nouel (Bonao), en atribuciones civiles, cito en uno de los salones de la primera planta del palacio de Justicia de Bonao, ubicado en la calle autopista Duarte Kilómetro 83 ½, Provincia de Monseñor Nouel (Bonao) para conocer la referida audiencia.

LICDA. RAMONA PAULA DE JESUS,
Abogada de la parte demandante.

FC 349031

AVISO

Se hace de público conocimiento que se ha extraviado el **Certificado de Depósito** contrato número **5000022637**, por el monto de Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 38/100 (**RD\$2,347,764.38**), emitido por Bancamérica, en fecha 19 de octubre del año dos mil diez (2010), a nombre de mi requeriente, señor **LEONARDO PASTOR MATOS GARCIA.**



AVISO DE MENSURA CATASTRAL PARA DESLINDE

En virtud de la autorizaci3n emitida por la direcci3n Regional de Mensuras Catastrales Departamento Central en fecha 25 de mayo del a3o 2017, se hace de p3blico conocimiento que el d3a 18 del mes de Agosto del a3o 2017 a las 09:00 a.m., se realizar3n los trabajos de Mensura, dentro del 3mbito de la Parcela No. 41, del Distrito Catastral No. 7, ubicado en La Carretera Bani Las Calderas al lado del Arroyo la Guzadera, de la Secci3n los Tumbaos, Lugar Guzadera, del Municipio Matanzas, provincia Peravia, a favor del se3or LU3S FRANCISCO TRONCOSO MEJ3A.

Expediente No. 663201704645

AGRIM. RAFAEL FALCON ALVINO
CODIA 19460 CEL. 809-884-0175

AVISOS DE MENSURAS PARA DESLINDE

Se hace de p3blico conocimiento que para el d3a 15/8/17, a las 10:00 a.m., se dar3 inicio al trabajo de Mensura para Deslinde dentro del 3mbito de la Parcela No. 47, D.C. no. 21, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, el inmueble est3 ubicado en la Carretera Antonio Guzm3n No. 35, detr3s del Aeropuerto del Hig3ero. Propiedad del sr. CIRILO PINEDA, Expediente No. 663201707223.

AGRIM. JENNER JOS3 VARGAS GORIS
CODIA 30363

AVISO PERDIDA CERTIFICADO DE TITULO DE PROPIEDAD

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el art3culo 92 p3rrafo 3 de la Ley #108-05 sobre Registro Inmobiliario y el Art.86 del Reglamento General de Registro de T3tulos se hace de p3blico conocimiento que se ha extraviado el Certificado de T3tulo de Propiedad No.99 que ampara los derechos sobre una porci3n de terreno con una extensi3n superficial de 300mts.2 en el 3mbito de la Parcela No.43, del Distrito Catastral No.05 del Municipio y Provincia de La Vega, a los fines de obtener el DUPLICADO DEL DUE3O, expedido por el Registro de T3tulos del Departamento de La Vega, a favor y a nombre de MORAIMA JOSEFINA GORIS HIERRO, Propietaria.

(RO-13995-CC)

FARMACO POPULARES, S.A.

De acuerdo a lo establecido por la ley 479-08 del 11 de diciembre de 2008 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, se hace de conocimiento general el Proyecto transformaci3n de la COMPA3A FARMACO POPULARES, S.A. (FARPOSA) a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicho proyecto establece: la transformaci3n de la Compa3a FARMACO POPULARES, S.A. la cual se denominar3 "FARMACO POPULARES, S. R. L. (FARPOSA), la misma estar3 regida por las leyes de la Rep3blica Dominicana y los presentes Estatutos; la empresa tendr3 su mismo objeto social; el domicilio de la empresa estar3 en la Calle Los Olmos No. 6, Urb. Camelia, Distrito Nacional; y su capital ser3 REDUCIDO a un capital de (RD\$100,000.00) Cien Mil Pesos Dominicanos; la empresa ser3 administrada por uno o varios gerente(s), designado al efecto; la duraci3n de la empresa ser3 indefinida. A los fines de conocer y aprobar el referido Proyecto as3 como, el informe del Consejo de Directores de la sociedad se convoca a los accionistas de la COMPA3A FARMACO POPULARES, S.A. (FARPOSA) a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrar3 en el local de la Compa3a el d3a 24 del mes Agosto del a3o 2017. El proyecto de transformaci3n de la Compa3a.

GLADYS MELANIA ALVAREZ,
Gerente.

FC 349114

AVISO DE COMPARECENCIA

Por este medio se invita al se3or MARTIN EDUARDO MARRERO DE CASTRO, a comparecer por ante el Registro de T3tulos de Santo Domingo, ubicado en el primer piso, local No. 71-A, del Centro Comercial Mega-Centro, entrada por la puerta Plaza de la Tierra, sito en la carretera Mella esquina San Vicente de Pa3l, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, a solicitud de dicho Registro de T3tulo, proceda a ratificar en su calidad de Vendedor su actuaci3n contenida en el acto de venta suscrito en fecha 5 de julio del a3o 2014, intervenido con el Centro de Negocios Agust3n Burgos, S.R.L., representado por su Gerente y Administrador General se3or AGUSTIN ANTONIO BURGOS PICHARDO, como comprador, legalizadas las firmas por el DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS, Notario P3blico de los del Distrito Nacional, colegiatura No. 79, venta realizada sobre el inmueble identificado como: Local No. 5, Primer piso, del Condominio Plaza, Ciudad Sat3lite Duarte, matricula No. 3000107857, con una superficie de 45.50 metros cuadrados, en la Parcela No. 36-A-Subd.-318, del Distrito Catastral No. 31, ubicado en Santo Domingo de Guzm3n, Santo Domingo, dicha publicaci3n la hacemos por este medio por desconocimiento de domicilio del se3or: MARTIN EDUARDO MARRERO DE CASTRO.

Publicaci3n autorizada por:
LICDA. DORIS M. SEGURA MATOS
Tel3f. 809-598-4575/529-961-4245
Calle 13-A, No. 38, casi Esq. San Vicente de Pa3l
Respaldo Alma Rosa, Santo Domingo Este.

FP 91830

PERDIDA CERTIFICADO DE T3TULO

Conforme a las disposiciones establecidas en el art3culo 92, p3rrafo III de la Ley de Registro Inmobiliario No.108-05, y la resoluci3n No.43-2007, de la Suprema Corte de Justicia, del 1 de febrero de 2007, se avisa la p3rdida del Certificado de T3tulo No. 93-11012, que ampara el derecho de propiedad de los se3ores CARLOS T. SALDA3A DEL ROSARIO Y ANA PAREDES DE SALDA3A del Certificado de T3tulo, duplicado del acreedor hipotecario a favor del BANCO CENTRAL DE LA REP3BLICA DOMINICANA, sobre el inmueble identificado como: "Solar No. 11 (once), de la manzana No. 3409 (tres mil cuatrocientos nueve), del Distrito Catastral No. 1 (uno), del Distrito Nacional, Solar que tiene una extensi3n superficial de doscientos (200) Metros Cuadrados, diecisiete (17) Dec3metros Cuadrados, y est3 limitado: al Norte, Ave. Penetraci3n; al Este, Solar No. 12; al Sur, Solares Nos. 41 y 42 y al Oeste, Solar No. 10".

FC 349121

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

Exp. No. 66301707001

Se hace de p3blico conocimiento que el d3a 17 de Agosto del a3o 2017 a las 10:00 a.m., se proceder3 a realizar los trabajos de campo correspondiente al Deslinde sobre el inmueble identificado como: P. No. 76 del D.C. 6, del Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo. PROPIEDAD DE: JUAN ALBERTO DIAZ ORTIZ y NIDIA IVELISSE FELIZ.

Agrim. Nattier Ernesto P3rez M.,
Codia No. 28975.

FC 349116

AVISO DE MENSURAS CATASTRAL

La Autorizaci3n de Mensura, dictada por la Direcci3n Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Central, en la fecha 01 de Agosto del a3o 2017 a petici3n de CARMEN JOSEFINA CRUZ RAMIREZ, que el d3a 12 del mes de Agosto del a3o 2017, a las 10:00 A.M., se dar3 comienzo a la mensura de una parte de la P. No. 84-C-1-REF-20, del D.C. No. 16, del Municipio Santo Domingo Este y Provincia Santo Domingo, para fines de presentaci3n de los Trabajos de Deslinde, Exp. No.663201707004.

ERICK MIGUEL ARAUJO SOSA,
Agrimensor /Codia No.23481.

AVISO O PUBLICACION DE ESTADO CIVIL

En cumplimiento con la resoluci3n No.214913, sobre actuaciones de correcci3n por ante la Direcci3n General de Registro de T3tulos y enfatizando que la que corresponde en este caso es la actuaci3n No.31, sobre la Rectificaci3n de Registros Relativo al Estado Civil, Se hace de p3blico conocimiento, el Acto Aut3ntico firmado y sellado por la Dra. Pilar P3rez Encarnaci3n, notario p3blico para los del n3mero del Distrito Nacional, matricula No.2677, de fecha cuatro (4) de mayo del 2016 y debidamente asentado en fecha veinticuatro (24) de mayo del 2016, en el libro letra B y folio No. 15601 de la Direcci3n de Registro Civil y Conservaduria de Hipoteca, acto en el que el Sr. Jorge Adalberto Ferrer Reyes, portador de la cedula de identidad y electoral numero 006-0493014-4, declara bajo la fe del juramento que su estado civil es SOLTERO. En la ciudad de Santo Domingo Rep3blica Dominicana, hoy d3a siete (7) del mes de agosto del a3o 2017.

LIC. LEANDRO V3SQUEZ
ABOGADO APODERADO.

FC349125

AVISO DE MENSURA PARA SANEAMIENTO

Se avisa al p3blico en general que el d3a 17 de agosto del 2017, a las 10:00 A.M., se dar3 inicio a la mensura para Saneamiento dentro del D.C. No. 3, del municipio y provincia de San Jos3 de Ocoa, a favor del SR. MILCIO MELANIO SANCHEZ PIMENTEL, expediente No. 663201706557, presentado por el AGRIM. MIQUEAS PEPEN FELIZ, Codia 25074, Cel. 809-975-1696, e-mail: miequeas_pepen@hotmail.com

AGRIM. MIQUEAS PEPEN FELIZ,
Codia 24074.

Que en virtud de lo establecido en el art3culo noventa y dos (92) de la Ley n3mero ciento ocho gui3n, cero cinco (108-05) de fecha dos (02) del mes de abril del a3o dos mil cinco (2005), sobre Registro Inmobiliario y de la Resoluci3n emitida por la Suprema Corte de Justicia (SCJ), en fecha primero (01) del mes de febrero del a3o dos mil siete (2007) se publica la p3rdida del Duplicado de Acreedor Hipotecario a favor del Banco Hipotecario Horizontes, S. A. correspondiente al inmueble identificado como: Apartamento 301, bloque B, primera planta, condominio Residencial Dorado Plaza, matricula no. 0100087022, con una superficie de 122.18 metros cuadrados, en la Parcela 108-F-6-B-1-A-5-B-2-Reformada, Distrito Catastral 2, Distrito Nacional. Propiedad de Eduard Leandro Moya De La Cruz.

AVISO PERDIDA CERTIFICADO FINANCIERO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace de p3blico conocimiento la p3rdida del Certificado Financiero No. B 320318, fecha de apertura 07/03/2012, expedido por valor de RD\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100), emitido por el Banco M3ltiple, BHD Le3n S.A. a los fines de que la instituci3n proceda a la anulaci3n de dicho certificado y a la expedici3n del certificado sustituto a favor de: JUSTINA RODR3GUEZ DILON3, Depositantes.

(AC-11559-DA-25-01-08-15/08/2017)

AVISO DE PERDIDA DE CERTIFICADO FINANCIERO

Se hace de p3blico conocimiento que se ha extraviado el Certificado Financiero No. 01-PR 402-01-120-024023-3, emitido por el Banco Banreservas de la Rep3blica Dominicana, por un valor de quinientos mil pesos oro, (500,000.00), a nombre de Juan Alberto Rodr3guez Nu3e, c3dula 031-0320613-6 y Silverio Luis Rodr3guez, c3dula 031-0235541-3. La presente publicaci3n se hace para los fines de ley correspondiente.

PUBLIQUE SUS AVISOS AQUI

PERDIDA DE CERTIFICADO

809-687-7450

El nuevo Diario
No es como antes, es como uno!

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

Se hace de p3blico conocimiento que el d3a 18 de agosto del a3o 2017, a las 10:00 a.m., horas de la ma3ana, se dar3a inicio a los trabajos de Mensura para Deslinde dentro de la P. No. 20, del Distrito Catastral No. 02, del municipio de Bani, provincia Peravia, con una extensi3n superficial de (628.86 M2). Este inmueble se encuentra ubicado en la calle Principal No. 65, en la secci3n de Mata Gorda y a unos 850 Mts. en direcci3n Noroeste del Sif3n de Mata Gorda. Identificado como Expediente No. 663201707008, propiedad de la SRA. ALTAGRACIA BERNARDA ARIAS MOSCAT.

AGRIM. CRISTIAN SERRANO LOPEZ,
Agrimensor-Contratista.

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

VISTA: La autorizaci3n No. 663201706862, dada por la Direcci3n Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Central, en fecha 27 de julio del a3o 2017, se avisa que el d3a 21 de agosto del a3o 2017, a las 9:00 A.M., se dar3 inicio a los trabajos de campo de dicho Deslinde, ubicado dentro de la Parcela No. 666, del Distrito Catastral No. 3, del municipio de San Crist3bal, provincia San Crist3bal, propiedad del se3or CESAR EMILIO DIPRE SANTANA, esta medida ser3 practicada por el Agrimensor MANUEL E. RAMIREZ JIMENEZ, Cel. 809-815-1386, para m3s informaci3n dirigirse a la Direcci3n Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Central.

AGRIM. MANUEL E. RAMIREZ JIMENEZ,
Codia No. 20161.

PUBLICACI3N DE DIVORCIO

Para dar cumplimiento con lo que establece el art3culo 42 de la Ley 1306-Bis, que en fecha 13-7-2017, la S3ptima Sala de la Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, Tribunal de Familia, dict3 la Sentencia Civil No. 532-2017-SSEN-01289, sobre el Divorcio por mutuo consentimiento, entre los se3ores YORYI YUNIOR STEFAN SANDOVAL Y RAFAELA ELIZABETH MEDRANO PEREZ, pronunciado por ante el Oficial de Estado Civil de la 1ra. Circunscripci3n del Distrito Nacional, en fecha 31/07/2017, Libro No. 00016, Folio No. 0033, bajo el Acta No. 001512, del 2017.

LIC. RUSBEL PEREZ MESA,
Abogada.

FC 349120

AVISO DE MENSURA

Conforme a la autorizaci3n de fecha 23 de Junio del 2017 dada por la Direcci3n Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Central, contenida en el EXPEDIENTE No. 663201705710; Se comunica al p3blico en general que el d3a 12 del mes de Agosto del a3o 2017 a las 9:00 A. M.; el Agrimensor GREGORIO DEL ROSARIO, Codia No. 11514, dar3 inicio al acto del levantamiento parcelario del Deslinde de la propiedad de JUANA ELVIRA PE3A dentro de la Parcela No. 5-F-SUBD-6 del D. C. No. 16 del Municipio Santo Domingo Este, ubicada en el Residencial Don Miguel, Cancino Adentro, Santo Domingo Este.

Agrim. GREGORIO DEL ROSARIO DE LOS STOS.

FC 349122

AVISO DE EMPLAZAMIENTO PARA FINES DE DIVORCIO

En cumplimiento del Art. 22 de la ley no. 1306-bis del 21/05/1937, sobre divorcios en la Rep. Dominicana, modif. por la Ley 2153 de 1949, el se3or ANDRES TEJADA CONTRERAS, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de La Vega, R.D., c3dula No.001-1591012-7, quien tiene como Abogado constituido y apoderado especial al LIC. FELIX HURTADO, con estudio profesional abierto en el No.39 de la Calle Mella, Edif. Plaza Hern3ndez, 2do. Nivel M3dulo 2 de esta ciudad de La Vega, R.D., lugar donde mi requeriente o demandante hace formal elecci3n de domicilio para todos los fines y consecuencias legales de la presente publicaci3n, ADVIERTE a su leg3tima esposa se3ora ESCARTA EMILIANO MOTIA, cuyo 3ltimo domicilio conocido lo fue en la Calle Principal de Guaco Los Rinc3nes en este municipio de La Vega, R.D., que a falta de informaci3n actual relativa a su domicilio, proceder3 a emplazarla en acci3n de DIVORCIO por la causa determinada de Incompatibilidad de Caracteres por ante el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega el d3a 11 del mes de AGOSTO del a3o 2017 a las 9:00 a.m., as3 como en la Puerta y Secretar3a del Tribunal Apoderado y 3ltimo domicilio conocido de la demandada, para que comparezca a la audienci3 que al efecto celebrar3 la PRIMERA SALA de la C3mara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, sito en uno de los apartamentos de la Tercera Planta del Palacio de Justicia de la ciudad de La Vega, en la calle Garc3a Godoy no.32 esquina Calle Duverg3 y Ave. Monse3or Panal de esta ciudad de La Vega, el d3a 28 del mes de agosto del a3o 2017 a las 9:00 A.M. para conocer de la referida demanda. La Vega, Republica Dominicana, a los 07 d3as del mes de AGOSTO del a3o 2017.-

LIC. FELIX HURTADO,
Abogado apoderado de la parte Demandante.
(RO-13994-DA-07-08-09/08/2017)

PÉRDIDA DE PLACA: de motocicleta, marca Yamaha, modelo LB80II, año 2000, color negro, placa y registro en tramite, chasis 34H019604, a nombre de ARCADIA CASTILLO CASTILLO, cédula 028-0063310-5. fp91802

PÉRDIDA DE PLACA: marca Toyota, año 1987, color azul, placa y registro L221159, chasis JT4RN50R7H0312400, a nombre de DOMINGO ANTIGUA RODRÍGUEZ. FC349080

PÉRDIDA DE PLACA: de motocicleta, marca Kym, color negro, año 2008, placa y registro K0780120, chasis LJCPAGLH08SA57680, a nombre de VICTOR BRIOSO. FP91801

PÉRDIDA DE PLACA: de carga, marca Mitsubishi, color blanco, año 2006, placa y registro L337488, chasis FE659FA48679, a nombre de AFERME S.A., RNC: 101814241. FC349073

PÉRDIDA DE PLACA: de automóvil privado, marca Kia, color blanco, año 2013, placa y registro A703366, chasis KNAGN418BDA300906, a nombre de AGUSTIN RACHAMES LÓPEZ LIRIANO, cédula 001-0637089-3 FC349072

PÉRDIDA DE PLACA: de motocicleta privada, marca Jincheng, año 2014, color blanco, placa y registro K0258869, chasis LJCPAGLH0ES001176, a nombre de JUANITO CUEVAS DE LA PAZ, cédula 019-0015073

Cambio de nombre de bote de la embarcación de nombre DOÑA CONSUELO, de tipo recreativo, matrícula BR-D211-1490SDG, color blanco, eslora 26'0", manga 8'5", puntal 2'5" A Nombre De PERLA ELIZABETH HERNANDEZ TAVERAS DE ALVAREZ, cédula 402-2436810-6.

PERDIDA DE PLACA: Vehículo marca Hyundai, modelo Avante, año 2012, placa No. A733045, color gris, chasis KMHGD41LBCU614067, propiedad de MARIO JUNIOR HERNANDEZ ARISTY, cédula 001-1799793-2. FC 349101

PERDIDA DE PLACA: Vehículo motocicleta marca Bajaj, color negro, año 2016, placa y registro K0753172, chasis MD2A21BZ3GWJ48774, a nombre de COMERCIAL ALCIVADES HERNANDEZ, C. POR A.

PÉRDIDA DE PLACA: marca Daihatsu, modelo Hijet, color blanco, placa y registro L003894, año 1996, chasis 382P128221, a nombre de JESÚS SANTANA BERAS, cédula 025-0005884-3. FC349137

AVISO DE PUBLICACIÓN DE INCORPORACIÓN DE ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES SUPERIORES (UNES)

De acuerdo a lo establecido por la Ley 122-05, del día 8 del dos mil cinco abril del año (2005), sobre la Reglamentación y Fomento De las Asociaciones Sin Fines De Lucro, se hace de conocimiento general de la incorporación de la fundación sin fines de lucro FUNDACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES SUPERIORES (UNES) dicha fundación fue incorporada mediante Resolución No. JONG 012-2017, domiciliada en la Calle 2da, No.15, Sector El Toronjal, próximo a la carretera mella km 8 ½, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Su principal fin es fomentar la inserción en el ambiente universitario garantizando una digna calidad de vida universitaria, integrada en valores, mediante la formulación y ejecución de proyectos en salud, cultura, deporte, vivienda para los de lugares lejanos, y materiales para los de escasos recursos. Orientando sus principales actividades de la siguiente manera: 1-Ejecutar programas y proyectos a la atención, apoyo y rehabilitación de la población afectada, física, mental y psicológica que garantice su inserción en la vida estudiantil. 2-Contribuir al crecimiento, desarrollo y convivencia de la juventud y el adulto mayor, mediante la formulación, coordinación y asesoramiento de programas y proyectos que beneficien y oriente a los nuevos estudiantes especialmente a los de familia más necesitadas. 3- Gestionar celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes Dominicanas. 4-Brindar servicios de recuperación integral a los jóvenes mediante atención medica apoyo psicológico, actividad deportiva y cultural. 5-Adecuar espacios que faciliten la actividad deportiva, cultural, la recreación, como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida estudiantil. 6-Gestionar convenio interinstitucionales con entidades educativas, culturales, deportivas que puedan ayudar en la realización de nuevos profesionales. 7-Promover, fomentar estimular las buenas relaciones entre sus miembros. Los miembros fundadores son: Eloy Eligio Javier Sánchez, Manuel Eligio de la Rosa Mota, Pablo German Javier, Emelyn Calderón Mota, Elibel Javier Sánchez, Faury Reyes Sánchez y Marines Javier Sánchez. Los funcionarios que según los estatutos la representan ante los terceros son: Eloy Eligio Javier Sánchez (Presidente); Manuel Eligio de la Rosa Mota, (Secretario General); Pablo German Javier (Secretario de Organización); Emelyn Calderón Mota (Secretario de Acta y Correspondencia); Elibel Javier Sánchez (Secretaria de Administración); Faury Reyes Sánchez (Secretario de Asuntos Internacionales) y Marines Javier Sánchez (Secretaria de Asuntos Sociales). De acuerdo a los estatutos son atribuciones del Presidente de la Fundación ELOY ELIGIO JAVIER SÁNCHEZ, representar a la Fundación, en justicia y frente a terceros, la misma está conformada por una Junta Directiva de siete miembros. Esta fundación establece en su artículo 2, que la duración de la sociedad, es de tiempo indefinido. En la provincia de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, sector el Toronjal, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

ELOY ELIGIO JAVIER SÁNCHEZ,
Presidente.

FC 349123

PUBLIQUE SUS AVISOS AQUÍ



809-687-7450 El nuevo Diario

AVISO MENSURA CATASTRAL

Exp. 662201705149 se avisa que realizaremos el DESLINDE en la Parcela No.117-003-11115-11119 del D.C. 05 camino a Galindo Esq. C/ Principal Res. Don Pedro municipio La Vega el día 17 de Agosto del 2017, a las 9:00.a.m. propiedad de PEDRO GENARO VASQUEZ GARCIA. Autorización de mensura de fecha 30/06/2017. Realizado por

AGRIM. PABLO ANT. BURGOS HERNANDEZ
CODIA 9944

(AC-11632-RDT-1/2)

AVISO MENSURA CATASTRAL

Exp. 662201704904 Se avisa que realizaremos los trabajos de DESLINDE en la Parcela 124 del D.C. 05 Lotificación Sabana Bonita, Sección Pontón, Municipio La Vega, el día 17 de Agosto del 2017 a las 11:00.a.m. propiedad de ISABEL REGALADO GARCIA. Autorización de mensura de fecha 23/06/2017. Realizado por

AGRIM. PABLO ANT. BURGOS HERNANDEZ
- CODIA 9944

(AC-11632-RDT-2/2)

Se hace de público conocimiento que se ha extraviado el CERTIFICADO FINANCIERO No. 798548079, expedido por el BANCO POPULAR DOMINICANO en fecha 2/9/2016, a favor de las señoras MARIA DEL ROSARIO CABRERA DE UREÑA y ZAIDA MARIA BRUNILDA UREÑA CABRERA, por la suma de RD\$1,000,000.00.

FC346416

PUBLICACION DE INCORPORACION

Se hace de público que mediante la Resolución No.005-2017 de Fecha (30-06-2017), La Corte de Apelación de La Vega, le concedió la Incorporación a la FUNDACION EDUCACION Y DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL (FEMDES), con domicilio en la calle Miguel Ángel Garrido No.23 Barrio Puerto Rico, Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Su objetivo será: Desarrollar iniciativas tendentes a fomentar la educación y el financiamiento del emprendimiento social de las personas o grupos de individuos que decidan organizarse procurando soluciones para satisfacer necesidades de la colectividad. Su duración será indefinida; la Junta Directiva tendrá u mandato de 2 años y se compondrá de (07) miembros de la fonna siguiente: PRESIDENTE: BEATO MATIAS ROSARIO, VICE-PRESIDENTE: BONA ROSARIO DE ROSARIO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: FRANCISCO MATIAS TEJADA, SECRETARIA DE FINANZAS: ALTAGRACIA MATIAS MOLA, SECRETARIA DE ACTAS Y REDES SOCIALES: GUILLERMO MATIAS ROSARIO, SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA: WILKIN ALFREDO MATIAS ALMONTE, SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION Y ASISTENCIA SOCIAL: MIGUEL ANGEL ANDRES GALVEZ ROSARIO. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los siete (07) días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

BEATO MATIAS ROSARIO,
Presidente.

FC 349117

AVISO
INVERSIONES DAYS, S.A. (INDAYS).
Capital Social Autorizado RD\$100,000.00.
Registro Mercantil No. 1723-SC.
RNC 1-30-53432-2,

De acuerdo a lo establecido por la ley 479-08 y 31-11 y sus modificaciones sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, se hace de conocimiento general el proyecto de transformación de la compañía INVERSIONES DAYS, S.A., a una sociedad de Responsabilidad Limitada, dicho proyecto establece: la modificación del nombre de la Compañía INVERSIONES DAYS, S.A., la cual se denominara INVERSIONES DAYS, S.R.L., la misma estará regida por las leyes de la República Dominicana y los presentes Estatutos; la empresa tendrá como objeto social "Los servicios de todo tipo de préstamos, hipotecas (mobiliarias, e inmobiliarias), y todo lo referente a bienes raíces en general (vehículos, casas, solares), todo lo relacionado a financiamiento en general, tanto a personas físicas y jurídicas, a nivel nacional y a su vez una división de compra-venta", con domicilio social establecido en la ciudad de San Cristóbal, específicamente en la Carretera Sánchez Km.10, Municipio Doña Ana, Yaguajay; y Aumento de Capital de Cien Mil pesos (RD\$100,000.00) a Dos Cientos Mil pesos (RD\$200,000.00), a su vez, han sido compradas 190 acciones dentro de la compañía a los señores: Cinco (05) acciones a la señora: ANA FRANCISCA MATEO; Cinco (5) acción al señor: MARCOS FELIZ; Diez (10) acción al señor; GABRIEL FELIZ MARTINEZ; Cinco (5) acciones a la señora: DANIELA FELIZ MARTINEZ; Cinco (5) acciones representada de la menor: AMANDA FELIZ MARTINEZ; Diez (10) acciones representada de la menor: DARIANNE LISBETH FELIZ MARTINEZ (por su padre) el señor: ADON DARIO FELIZ MATEO, venden por separados los Derechos de sus acciones dentro de la Compañía: INVERSIONES DAYS Y ASC. (INDAYS), a la señora: RUZBELTA MARTINEZ DIAZ, un total de CIENTO NOVENTA (190) acciones a Cien (100.00) pesos cada una para un total en pesos de Diecinueve Mil pesos (RD\$19,000.00), para que en lo adelante en vez de tener 10 acciones tiene un total de 200 acciones dentro de la Compañía más arriba mencionada, así mismo, tiene una cantidad de aporte en Aumento de Capital de Veinte Mil Pesos (RD\$20,000.00), para tener un total de Cuatro Cientos (400) acciones y 40 votos dentro del consejo y el señor: ADON DARIO FELIZ MATEO, aumenta su capital de Ochocientos (800) acciones a Mil Seis Cientos (1,600) acciones dentro de la Compañía: INDAYS. La empresa será administrada por un gerente, designado al efecto, la duración de la empresa es indefinida. A los fines de conocer y aprobar el referido proyecto así como, el balance financiero especial, el informe del Comisario de Cuenta de la sociedad se convoca a los accionistas de la compañía INVERSIONES DAYS, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara en el local de la compañía el día 23 de Agosto del año 2017, a las Diez (10) de la mañana. El Proyecto de transformación de la compañía, junto al informe del consejo de Directores estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la compañía. A los Siete (7) días del mes de Agosto del año2017.

ADON DARIO FELIZ MATEO,
GERENTE

FC349140

AVISO DE EMPLAZAMIENTO PARA FINES DE DIVORCIO

En cumplimiento del Art. 22 ley 1306-bis del 21/05/1937, sobre divorcios en la R.D., modif. por la Ley 2153 de 1949, el Señor YOVANNY RODRIGUEZ DURAN, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en este Municipio de La Vega, Rep. Dominicana cédula No.050-0043227-7; quien tiene como abogada constituida y apoderado especial a la UCDA. GLORIA ESTHER ALVAREZ FERNANDEZ, cedula no. 047-0151299-0, con estudio profesional abierto en el No.37 de la Calle Duvergé, 2do.Nivel, Plaza Laurel, Módulo 3 de esta ciudad de La Vega, R.D. lugar donde mi requeriente o demandante hace formal elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales de la presente publicación, ADVIERTE a su legítima esposa señora YAQUELIN DEL CARMEN AQUINO ADAMES, cuyo último domicilio conocido lo fue en la Calle José Cabrera No.47, Villa Rosa de este Municipio de La Vega, Rep. Dominicana que a falta de información actual relativa a su domicilio, procederá a emplazarla en acción de DIVORCIO por la causa determinada de Incompatibilidad de Caracteres por ante el Magistrado Procurador Fiscal del D.J. de La Vega, el día 11 del mes de agosto del año 2017 a las 09:00 a.m., así como en la Secretaría y puerta del Tribunal Apoderado y último domicilio conocido, para que comparezca a la audiencia que al efecto celebrará la PRIMERA SALA de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, sito en uno de los apartamentos de la 3RA. Planta del Palacio de Justicia ubicado en calle García Godoy No.32 con las intersecciones de la Calle Duvergé y Ave. Monseñor Panal de esta ciudad de La Vega, el día 04 del mes de SEPTIEMBRE del año 2017 a las 9:00 A.M. para conocer de la referida demanda. En la ciudad La Vega, R.D., a los 07 días del mes de AGOSTO del año 2017.

LICDA. GLORIA ESTHER ALVAREZ FERNANDEZ,
Abogada apoderada de la parte Demandante.

(AC-11631-CEA-07-08-09/08/2017)

PUBLICACION DE CONSTITUCION DE ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO

En virtud del artículo 5, párrafo II, de la Ley No. 122-05, para la regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro en República Dominicana, de fecha 08 de abril del 2005, se hace de público conocimiento la constitución de la Asociación sin fines de lucro "CONGREGACION HERMANAS DEL NIÑO JESUS DE CHUAFAILLES, INC.", con su domicilio principal ubicado en la calle 01, No. 43, del sector Ensanche Espaillet, de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, asociación sin fines de lucro, la cual tiene como objetivos principales: a).- Estimular la formación continúa de las hermanas, favoreciendo la participación en las sesiones organizadas con este fin, a nivel local, diocesano o congregacional; b).- Esta institución proveerá los servicios de asistencia social que favorece la animación espiritual, comunitaria y apostólica de las hermanas de la Región, según el carisma-misión de la Congregación; c).- Facilitar un funcionamiento que respete los derechos y los anhelos de cada hermana y de cada comunidad local; d).- Tomar cualquier otra medida preventiva, correctiva o ampliatoria que contribuya al logro de la misión, persiguiendo, todo caso, el uso de las mejores prácticas pertinentes. Debidamente representada por sus miembros fundadores: RAMONA DEL CARMEN COLLADO, Supervisora Regional- Presidenta; OLGA ALTAGRACIA GUTIERREZ, Asistente y Secretaria Regional; KOMORI MASAKO, Economa Regional-Tesorera; CARMEN VENTURA DUARTE, Consejera y EUSEBIA SANCHEZ GARCIA, Vocal. La cual tendrá un tiempo de duración indefinido.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

“GIMNASIOS INFANTILES DEL CIBAO, (F.G.I.) S.R.L.”

Capital Social: RD\$100,000.00

Domicilio Social: Avenida Juan Pablo Duarte esquina
Rafael Vidal, S/N, Las Dianas, Santiago de los Caballeros
Registro Mercantil No. 12433-STI
RNC No. 1-31-25412-8

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
GIMNASIOS INFANTILES DEL CIBAO, (F.G.I.) S.R.L

De acuerdo a lo establecido en el artículo 413 de la ley 479-08 del 11 de diciembre de 2008 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y el laudo final de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016) expedido por el Tribunal Arbitral del Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc., se hace de conocimiento público el proceso de liquidación y disolución de la sociedad “GIMNASIOS INFANTILES DEL CIBAO, (F.G.I.) S.R.L.”, y se notifican las siguientes informaciones: A) Que en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016) fue expedido por el Tribunal Arbitral del Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc., laudo final respecto de la demanda en disolución y liquidación de la sociedad “GIMNASIOS INFANTILES DEL CIBAO, (F.G.I.) S.R.L.”, según el cual falló: “PRIMERO: Declara buena y válida en cuanto la forma, la demanda de disolución y liquidación de la sociedad GIMNASIOS INFANTILES DEL CIBAO, (F.G.I.) S.R.L. SEGUNDO: DECLARA la disolución de la sociedad GIMNASIOS INFANTILES DEL CIBAO, (F.G.I.), S.R.L. TERCERO: DESIGNA a SAMUEL ALEXIS RODRIGUEZ REGALADO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0734367-5 domiciliado y residente calle 2ª, número 23, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana, liquidador de la sociedad GIMNASIOS INFANTILES DEL CIBAO, (F.G.I.), S.R.L., con todos los deberes y facultades que le confiere el título V de la ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11, quedando cesantes los actuales administradores o gerentes de la sociedad; y ORDENA el pago al liquidador, a título de honorarios a cargo de la misma sociedad, de la suma de TREINTA MIL PESOS (RD\$30,000.00) mensuales a partir de su aceptación de la presente designación. CUARTO: ORDENA al liquidador, conforme lo prescribe el artículo 413 de la ley 479-08, a depositar en el Registro Mercantil copia fehaciente de este laudo y a publicar, dentro del mes de la fecha en que acepte su designación, en un periódico de circulación nacional, un extracto del laudo con los señalamientos del depósito y las demás informaciones pertinentes, incluyendo el lugar por el envío de la correspondencia y la notificación de los actos concernientes a la liquidación...”; B) El liquidador ha procedido a realizar el depósito de dicho laudo por ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc., así como los documentos relativos a la disolución de la sociedad conforme lo indica el artículo 413 y el laudo final; C) Conforme con lo establecido en el laudo final de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016) expedido por el Tribunal Arbitral del Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc., laudo final respecto de la demanda en disolución y liquidación de la sociedad “GIMNASIOS INFANTILES DEL CIBAO, (F.G.I.) S.R.L.”, la sociedad ha sido declarada DISUELTA, encontrándose actualmente en ESTADO DE LIQUIDACIÓN debiéndose referirse a la misma en lo adelante como: “GIMNASIOS INFANTILES DEL CIBAO, (F.G.I.) S.R.L., Sociedad en Liquidación”; finalmente, D) Para cualquier tipo información, envío de correspondencias y notificación de actos que conciernen directa o indirectamente a la liquidación de la sociedad, favor remitirlos a SARR Consultores Globales, S.R.L., a la calle 2ª, número 23, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana, tel. 809-732-8877. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

SAMUEL ALEXIS RODRÍGUEZ REGALADO
LIQUIDADOR

FC349140



PÉRDIDA DE PLACA: de jeep, marca Mitsubishi, modelo H76WLRUEL1NQ, año 2000, color rojo/gris, placa y registro G071796, chasis JMYLRH76WYY000708, a nombre de DAVID ANTONIO SANTANA PÉREZ, cédula 001-1167235-8. fp91834

PÉRDIDA DE PLACA: de auto-móvil privado, marca Honda, color rojo, año 2000, placa y registro A520515, chasis GA33033416, a nombre de ESTEFANY PAULA RODRÍGUEZ.

PÉRDIDA DE PLACA: de automóvil privado, marca Mazda, año 1992, color azul, placa y registro AB-X852, chasis BG1032117587, a nombre de CRISTIAN LUIS LARA VIZCAINO, cédula 002-0062159-7. FC349128

PÉRDIDA DE PLACA: marca Chevrolet, modelo COBALT, año 2009, color azul, placa y registro A699247, chasis 1G1AS58H197143395, a nombre de ROSA DESIDERE REGALADO. FP91831

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: de autobús, marca Kia, modelo F PGD H H 550016UDSB6, año 2003, color blanco, placa y registro I018742, chasis KNHTR731237109716, a nombre de CONSEJO NAC. PLAN RENOVE. FP91832

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: marca Nissan, modelo Pick Up, año 1982, color negro, placa y registro L139186, chasis JN6MD06Y9CW115455, a nombre de MARIO ENELIO ZABALA CABRAL, cédula 001-0398636-0. Fp91833

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: De motocicleta, marca Suzuki, color rojo, año 2008, placa y registro K0006022, chasis LC6PAGA1500816267, a nombre de FELIX DANIEL ROSARIO RAMIREZ, cédula 001-1874091-9. FC349129

PÉRDIDA DE MATRICULA: de auto-móvil privado, marca Hyundai, modelo Sonata N20, año 2011, color blanco, placa y registro A698637, chasis KMHEU41MBCA815550, a nombre de LUÍS DE JESÚS BUENO BÁEZ.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: de motocicleta, marca Loncin, modelo AX100, año 2010, color negro, placa y registro N743154, chasis LLCLPM605A1100204, a nombre de FELITO PINALES, CÉDULA 001-1714170-5. fp91835

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: de auto-móvil privado, marca Hyundai, modelo 120, color negro, año 1993, placa y registro A555229, chasis KMHV31JPPU768895, a nombre de PRIMITIVO QUELIZ CANELA, cédula 001-0122725-4. FC349138

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: marca Toyota, modelo YN80LTRKRS, color gris oscuro Y M, año 1993, placa y registro L162946, chasis YN800007247, a nombre de MATEO RUIZ PUELLO, cédula 090-0002956-2. FC349139

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: De carga, marca Toyota, color azul, año 1989, placa y registro L103728, chasis JT4RN81D8K5025940, a nombre de APOLINAR SEGUNDO PERALTA.

PÉRDIDA DE MATRICULA: marca Honda, modelo CR-V, año 2000, color gris, placa y registro G171936, chasis RD11075064, a nombre de ANDRÉS DE JESÚS SANTOS, cédula 001-0338142-2.

PÉRDIDA DE MATRICULA: marca Chevrolet, modelo S10, año 1997, color marrón, placa y registro L159858, chasis 1GCCS1943VK133818, a nombre de ELISA JANNETTE VIVONI SALADIN DE RODRÍGUEZ, cédula 034-0015597-8.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: de carga, marca Toyota, modelo LN166L-TRMDS, año 2000, color azul, placa y registro L083749, chasis LN1660038860, a nombre de AGROINDUSTRIA OCCOENA S.A., RNC: 115000506. FC349126

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: de jeep, marca Ford, modelo Escape XLT, año 2009, color blanco, placa y registro G285153, chasis 1FMCU03749KB48322, a nombre de MARTIN ALVAREZ BENZAN, cédula 002-0006885-6. Fc349127

PERDIDA DE MATRICULA: Jeep marca Isuzu, Modelo Trooper, color gris, año 1988, placa G080178, chasis JAACH18E9J7807760, a nombre de MARIA DE LOS ANGELES LEON PEÑA DE ESPALLAT, CED.047-0145560-4. (REF-RC-6566-CM)

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

Vista: la autorización No. 663201706806, dada por la Dirección Regional de Mensura Catastrales del Departamento Central en fecha 25 de julio del año 2017, se visa que el día 17 de agosto del año 2017, a las 09:00 a.m., se dará inicio a los trabajos de campo de dicho Deslinde, ubicado dentro de la Parcela No. 1-REF. del Distrito Catastral No. 02, del Municipio y Provincia de San Cristóbal, propiedad de los Sres. LEONIDAS MATOS, MARIA ESPERANZA CASTILLO Y CECILIO DE JESU SBRITO DONE, esta medida será practicada por al, Agrimensora. NIKAURYS A. PEÑA JAVIER, Cel. 829-359-5191, par amas información, dirigirse al la Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Central.

AGRIM. NIKAURYS A. PEÑA JAVIER
CODIA NO. 35292.

Fp91841

AVISO PÉRDIDA CERTIFICADO FINANCIERO

Se hace de público conocimiento y para los fines de su nueva expedición, que se ha extraviado el certificado financiero número: 783067366 7, por valor RD\$90,569.56 (Noventa Mil Quinientos Sesenta y Nueve pesos con 56/100), más los intereses acumulados y pendientes de pago, el cual se dio apertura en la Oficina número 249 en fecha 20 de noviembre del año 2013, en favor de Carlos Porfirio Fernández Vásquez. Expedido por el Banco Popular Dominicano, Banco Múltiple C. por A.

Carlos Porfirio Fernández Vásquez,
047-0057373-8.
DEPOSITANTE.

(FA-RO-13990-RDT-07-08-09-10/08/2017)

AVISO DE PERDIDA DE DUEÑO

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, según el artículo 92, párrafo III, de la Ley 108-05, de Registro Inmobiliario y sus modificaciones, se hace de público conocimiento que se ha extraviado el Certificado de Título (Dueño a favor de MARIA ALTAGRACIA CABRERA LOPEZ), expedido por el Registrador de Títulos de Santo Domingo, sobre el siguiente inmueble: De sus derechos en la Parcela No. 1-B-Ref.-A-579 (uno-B-Reformada-A-Quinientos Setenta y nueve), del Distrito Catastral No. 18 (dieciocho) del Distrito Nacional, sección Villa Mella, Parcela que tiene una extensión superficial de Doscientos cuarenta y uno (241) metros cuadrados, doce (12) decímetros cuadrados, y está limitada: al Norte: Parcela No. 1-B-Ref.-A-557 y 1-B-Ref.-A0578; al Este: parcela No. 1-B-Ref.-A-578 y 1-B-Ref.-A-580; al Sur: Parcela No. 1-B-Ref.-A-580 y calle; y al Oeste: Calle. Amparado por el Certificado de Título No. 88-3324. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

RAFAEL ANTONIO MARTINEZ PICHARDO,
Solicitante.

AVISO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA POR CAUSA DE EMBARGO EJECUTIVO

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 613, 617 Y 618 del Código de Procedimiento Civil, se hace de público conocimiento, que ha sido fijada para el próximo día VIERNES, que contaremos a ONCE (11) del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIECISIETE (2017), a las NUEVE HORAS de la MAÑANA (9:00 A. M.), en el MERCADO PUBLICO DE HONDURAS, ubicado en la avenida Dr. Bernardo Correa y Cidrón, sector Nuestra Sra. De La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; la venta en Pública Subasta, al mejor postor y último subastador del bien mueble descrito a continuación: Un Minibús Marca SUZUKI, Modelo APV, Año 2012, Color BLANCO, Chasis MHYDN71VXB1306959. El cual fue embargado ejecutivamente a la compañía SERVICIOS DE VIGILANTES TECNICOS S.A. (SERVITESA), y al SR. JOSE RAFAEL ROSARIO, a requerimiento y persecución del SR. CARLOS TOMAS ORTEGA SILVESTRE, mediante acto Núm. 122/2017 de fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), instrumentado por la Notario Público DRA. LATIFE DOMÍNGUEZ ALAM, En virtud de la Sentencia Laboral No. 079/2017 de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional. Las personas licitantes que resultaren adjudicataria del mueble antes descrito, pagarán además, el precio de la puja en dinero en efectivo, previo el pago del Diez por Ciento (10%) establecido en la ley. El bien mueble será adjudicado al mejor postor y último subastador.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

DRA. LATIFE DOMÍNGUEZ ALAM
Abogada Notario Público

Dirigente plantea reformar PRSC para convertirlo en “maquinaria indetenible”

SANTO DOMINGO.- El coordinador del Partido Reformista Social Cristiano en Puerto Rico, Crucito Marrero Rosa, sugirió a la alta dirección del PRSC llevar a cabo una reforma de sus estatutos, tarea que estaría a cargo de una comisión que sea elegida en la próxima asamblea nacional de esa organización.

En una comunicación dirigida al presidente del Partido Reformista, Federico Antún Batlle, y a su Directorio Presidencial y demás miembros, Marrero Rosa plantea dar un giro al PRSC con acciones que vayan acorde a las necesidades del pueblo. El documento fue entregado a las máximas autoridades reformistas en el marco del pre congreso del PRSC celebrado el pasado sábado, en San Francisco de Macorís. Dijo



Crucito Marrero Rosa

que es necesario fomentar una acción motivadora, que termine en un acto de redención del furor y amor por la patria, “ante una luz que ilumine los corazones de personas que ya no deseen continuar en la rutina y estancamiento político nacional”. Sostuvo que los partidos políticos dominicanos se

mueven en un círculo vicioso, y que en su gran mayoría no inspiran confianza ante la sociedad. Entre las reformas que sugiere, incluye establecer la renuncia del partido de un dirigente que haya sido nombrado en un cargo público por un gobierno ajeno al PRSC.

inaugura taller capacitación para asesores empresariales

SANTO DOMINGO.- El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) inauguró este lunes el primer programa de capacitación para asesores empresariales, el cual se realiza en el marco del Programa de Fomento de la Capacidad del Sistema de Orientación para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de la República Dominicana, en cooperación con la embajada de Taiwán.

El acto de apertura estuvo encabezado por Ignacio Méndez, viceministro de Fomento a las Mipymes, en presentación del titular del MICM, Nelson Toca Simó, quien pronunció las palabras centrales de apertura del taller; el embajador de la República China en Taiwán, Valentino Tang; y la estudiante de Mercadeo de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Magda López, indica una nota de la Dirección de Comunicaciones



Viceministro Ignacio Méndez habla en el acto.

del MICM. En el taller participan estudiantes de término de diferentes universidades del país, con el objetivo de generar capacidades de asesoría empresarial, abordando temáticas como Lean Management, Finanzas, Mercadeo, Gestión Empresarial y Formalización de Empresas y grupos asociativos. Igualmente, el modelo Small Business Development Center (SBDC) de atención empresarial, y como eje transversal los Objetivos del

Desarrollo Sostenible, indica una nota de prensa de la Dirección de Comunicaciones del MICM. Méndez, hablando en nombre del titular del MICM, arquitecto Nelson Toca Simó, manifestó que esta primera generación de asesores empresariales marcará el inicio de una nueva era de asesoría empresarial integral en el país, por lo que consideró fundamental el enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Veinte -Treinta.